



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 089-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 09 MAR. 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 252-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 18 de agosto del 2014, se designó al Ingeniero Vladimir Gil Santos, en el cargo de Director de la Dirección Zonal de La Libertad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, dentro del marco de la política institucional establecida por el Ministerio de Agricultura y Riego, se ha dispuesto el fortalecimiento administrativo de las unidades orgánicas del pliego y sus Programas, con el fin de hacerlas más eficientes y acordes con las necesidades del sector y poblaciones atendibles; y, dentro de este contexto, es necesario designar en el cargo de Director Zonal del Programa de Desarrollo Productivo Agrario – AGRO RURAL de La Libertad, a un profesional cuyo perfil garantice el cumplimiento de metas establecidas en los Planes Operativos Institucionales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del ingeniero Vladimir Gil Santos, en el cargo de Director de la Dirección Zonal de La Libertad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados; debiendo de retornar a su plaza de origen de Especialista en Gestión Ambiental III de la Dirección Zonal de Cusco, sujeta al régimen laboral de la actividad Privada – Decreto Legislativo 728.

**Artículo 2.- DESIGNAR** al ingeniero Segundo Alejandro Márquez Fernández en el cargo de Director de la Dirección Zonal de La Libertad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo